Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PNUD
Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
(C.S.J.)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
(P.N.U.D.)

PROYECTO PAR/97/021

COMPRA DIRECTA – ID. 245677

"ADQUISICIÓN PAPELES PARA FOTOCOPIAS"

ACTA DE EVALUACION

1. El 16 de noviembre de 2.012 a las 16:00 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto, Alonso y Testanova, 10° Piso, las personas que se citan más abajo y que integran el Comité de Evaluación para la Contratación Directa en cuestión, a fin de proceder a la evaluación de la propuesta económica convocado para la **"Adquisición de papeles para fotocopias"**, conforme a lo dispuesto en el Documento del Concurso.

2. Asisten al acto las siguientes personas:
   - Sr. Víctor Cáceres, en representación de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto PAR/97/021 CSJ/PNUD
   - Sr. Jorge Ruiz Diaz, en representación de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto PAR/97/021 CSJ/PNUD
   - Sr. Juan Pablo Chamorro, en representación de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto PAR/97/021 CSJ/PNUD

3. La nómina de empresas que presentaron sus propuestas en tiempo y forma son:
   - DLD DISTRIBUIDORA
   - BIOS INFORMATICA
   - IN DESIGN SRL
   - GOLDEN TRADE SRL

4. Acto seguido el Comité procede a la verificación de los documentos presentados. El detalle de la verificación se observa en cuadro: ANEXO I.

CUADRO COMPARATIVO - ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA FOTOCOPIAS - ID. 245677

PROYECTO PAR/97/021

	OFERENTES			
ITEMS	DLD DISTRIBUIDORA	BIOS INFORMATICA	In Design SRL	Golden Trade SRL
PAPEL TAMAÑO DOBLE CARTA				
Marca	Chamex	Chamex	Chamex	Offset
Procedencia	Brasil	Brasil	Brasil	Nacional
Precio Unitario	34.300	40.000	35.000	53.900
Precio Total	686.000	800.000	700.000	1.078.000
PAPEL TAMAÑO CARTA				
Marca	Kopiepaper	Executive	Chamex	Chamex
Procedencia	Nacional	Argentina	Brasil	Brasil
Precio Unitario	192.000	185.000	185.000	223.900
Precio Total	4.800.000	4.625.000	4.625.000	5.597.500
PAPEL TAMAÑO OFICIO				
Marca	Kopiepaper	Executive	Chamex	Chamex
Procedencia	Nacional	Argentina	Brasil	Brasil
Precio Unitario	222.600	220.000	210.000	190.690
Precio Total	3.339.000	3.300.000	3.150.000	2.860.350
MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN Gs.	**8.825.000**	**8.725.000**	**8.475.000**	**9.535.850**

5. La oferta más baja fue presentado por la firma IN DESIGN SRL por un valor total de Gs. 8.475.000, con productos de procedencia Brasilera, quedando en 2do. Lugar la firma DLD Distribuidora por valor de Gs. 8.725.000, presentado productos nacional, por lo que se aplicó el criterio de **"Margen de Preferencia para productos nacionales"** estipulado en el pliego de bases y condiciones.

6. Finalmente, considerando el resultado de la calificación, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **"ADQUISICIÓN DE PAPELES PARA FOTOCOPIAS – ID. 245677" a la Firma DLD DISTRIBUIDORA, por un monto total de hasta Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil), conforme a la disponibilidad presupuestaria (CDP N° 1246/2012 por valor de Gs. 7.500.000).**

7. Dándose por terminado el acto de evaluación de sobres, firman el presente Acta las personas citadas precedentemente, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:

Sr. Víctor Cáceres
en representación de la
Unidad de Gerenciamiento del Proyecto PAR/97/021 CSJ/PNUD

Sr. Jorge Ruiz Diaz
en representación de la
Unidad de Gerenciamiento del Proyecto PAR/97/021 CSJ/PNUD

Sr. Juan Pablo Chamorro
en representación de la
Unidad de Gerenciamiento del Proyecto PAR/97/021 CSJ/PNUD

FRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nro. 11766/08

PODER JUDICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Nro. CDP 000001246/2012

Nro P.A.C 00245677

AÑO 2012

Fecha Emisión 15/10/2012
Descripción ADQUISICIÓN DE PAPELES PARA FOTOCOPIAS
Modalidad CONTRATACION DIRECTA
Entidad 001 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

	1	2	3	4	5	6	7=(5+6	8=2-(3+4+7
Tip Pro. Sub Prg Obj Fue. Fin Dpt. UnR. Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriore	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
3 001 01 01 330 30 1 99 1 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	15.000.000	15.000.000	0	0	7.500.000	0	7.500.000	7.500.000

Total PAC 7.500.000

Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto
Carlos E. Benítez Riveros
Director
Departamento de Presupuesto CSJ

Firma del Responsable
de la UAF
Lic. ROBERTO TORRES C.
Director General

MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO Nº 1607/2009

POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES, REGIDOS POR LAS LEYES No. 2.051 / 2003 y No. 3.439 / 2007.

Asunción, 2 de marzo de 2009.-

VISTO: La Ley No. 444/94 "Que aprueba el Acta Final de la Ronda Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)".
La Ley No. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley No. 3439/2007.
El Decreto No. 21.909 / 2003 "Por el cual se reglamenta la Ley No. 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto No. 5.174/2005.
La Nota DNCP No. 1906 del 23 de febrero de 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Expediente M.H. No. 3523/2009); y

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer criterios en los procesos de contrataciones de algunas entidades del Estado Paraguayo, que permitan incentivar la producción y el empleo nacional, en el contexto actual de crisis económica y financiera internacional.

Que el Artículo 1º de la Ley No. 3.439/2007 modifica el Artículo 5º de la Ley No. 2051/2003 y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), otorgándole facultades para diseñar y emitir las políticas generales sobre las contrataciones públicas que deben observar los organismos, las entidades y las municipalidades.

Que la Parte II – Artículo III, Párrafo 8 a) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), aprobado por Ley No.444/94, permite la aplicación de este mecanismo para los casos correspondientes a la cobertura de necesidades de los poderes públicos.

Que el Poder Ejecutivo se halla facultado a disponer la forma de invertir los fondos públicos, siempre que la misma se adecue a las disposiciones legales vigentes.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos de los Dictámenes No. 149 y No. 166 del 23 y 25 de febrero de 2009, respectivamente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A:

Art. 1º.- Establécense mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional y criterios para la realización de los procesos de contrataciones de las Gobernaciones y Municipalidades, regidos por las Leyes No. 2.051/2003 y No. 3.439 / 2007.

Art. 2º.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezcan márgenes de preferencia a favor de los productos nacionales, de hasta un setenta por ciento (70%) , con relación a productos de igual naturaleza, que sean importados.

Art. 3º.- En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de productos manufacturados, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma que no podrá exceder del setenta por ciento (70%) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del producto nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación: en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado. Para el cálculo del porcentaje de contenido nacional, se aplicarán las disposiciones del Artículo 62 del Decreto No. 21.909/2003, modificado por el

Decreto No. 5.174/2005.-

Art. 4º.- En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de los productos primarios de origen agropecuario, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma que no podrá exceder del setenta por ciento (70%) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del producto nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado.

Art. 5º.- Dispóngase que en las contrataciones de obras y servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, en la medida de lo posible, al menos setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberá ser personal domiciliado en el mismo territorio Municipal o Departamental de la contratante y de la Gobernación de Central para el caso de Contrataciones de la Municipalidad de Asunción.

Art. 6º.- Establécese que en los procesos de contratación directa que realice las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Artículo 1º de la Ley No. 2.051/2003, las Garantías de Mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de declaración jurada. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras.

Art. 7º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a reglamentar todos aquellos aspectos que garanticen la efectividad de los objetivos contemplados en este Decreto.

Art. 8º.- El Régimen instituido estará en vigencia por el plazo de un (1) año, a partir de la fecha de dictamiento de este Decreto.

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el ministro de Hacienda.

Art. 10.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Firmado: FERNANDO LUGO MENDEZ
Dionisio Borda

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: NO APLICA

(c) *Margen de Preferencia para productos nacionales*

Se tendrá en cuenta lo que dispone los Artículos 2° y 3° del Decreto 1607/09, ***en donde se establece margen de preferencia a favor de los productos nacionales del 20% (veinte por ciento) con relación a productos de igual naturaleza.*** En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de productos manufacturado, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja en un producto importado, ésta será comprada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma del **70%** de dicho precio.

(e) *Criterio para desempate de ofertas*

En caso de empate en la oferta económica entre dos o más oferentes se tendrá en cuenta la que indique el menor tiempo de plazo de entrega de los productos solicitados, y el que posea mayor ratio financiero.

(f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

La *Convocante realizará inspección: NO APLICA*

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no***